CONTRATO DE INTERVENTORIA NÚMERO 3993 DE 2024
ADICIÓN NÚMERO DOS (02) Y PRÓRROGA NÚMERO DOS (2) DE 2025

OBJETO:	INTERVENTORÍA PARA EL MANTENIMIENTO DE PUENTES DE LA RED VIAL NACIONAL DE CARRETERAS A CARGO DEL INVIAS.
VALOR SOLICITADO:	MIL CIEN MILLONES DE PESOS ($1.100.000.000) M/CTE - INCLUIDO IVA
PLAZO SOLICITADO:	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025
INTERVENTOR:	CONSULTORES DONOVAN SAS con NIT. 900.644.351-9.

Entre los suscritos, **CARLOS ANDRES MENDOZA RONDON**, identificado con cédula de ciudadanía número 77.193.3994 de Bogotá D.C., en calidad de **SUBDIRECTOR TECNICO CODIGO 01500 GRADO 20 de la SUBDIRECCION DE GESTION INTEGRAL DE CARRETERAS NACIONALES**, nombrado mediante Resolución No. 1169 del 14 de abril de 2025, facultado para la suscripción de este documento por el numeral 4 del artículo tercero de la Resolución No. 833 del 21 de marzo de 2025, obrando en nombre y representación del INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS, quien para los efectos de este documento se denominará, EL INSTITUTO, por una parte, y por la otra, **KELLY JOHANNA GRAST SANCHEZ** identificada con cédula de ciudadanía número 52.810.161 expedida en Bogotá D.C., obrando en nombre y representación legal de la sociedad **CONSULTORES DONOVAN SAS**, quien manifiesta bajo la gravedad del juramento que ni ella, ni la sociedad que representa, se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad, incompatibilidad o impedimento para contratar y quien para efectos del presente documento se llamará **EL INTERVENTOR**, en razón a que anteriormente celebramos el contrato de interventoría No. 3993 del 27 de septiembre de 2024, hemos convenido suscribir la presente Adición y Prórroga previas las siguientes,

CONSIDERACIONES

1. Que el **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVIAS** y la sociedad **CONSULTORES DONOVAN SAS**, suscribieron el Contrato de Interventoría No. 3993 el 27 de septiembre de 2024, cuyo objeto es: **"INTERVENTORÍA PARA EL MANTENIMIENTO DE PUENTES DE LA RED VIAL NACIONAL DE CARRETERAS A CARGO DEL INVIAS",** con un plazo inicial hasta el 31 de diciembre de 2024 a partir de la orden de inicio, lo cual sucedió el día 06 de noviembre de 2024, mediante oficio **2024S-VBOG-082566.**

2. Que el valor inicial del Contrato de Interventoría No. 3993 de 2024, se estableció en la suma de MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($1.625.280.000) M/CTE. INCLUIDO IVA., equivalentes a **1.250,215384615385** salarios mínimos legales mensuales vigentes.

3. Que el Contrato de Interventoría No. 3993 de 2024 ha tenido las siguientes adiciones y prorrogas:

Modificación contractual	Fecha de suscripción	Asunto
Adición No 01	30/12/2024	ADICIONAR el valor del contrato de Interventoría No 3993 de 2024 en la suma de QUINIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS INCLUIDO IVA ($550.000.000).
Prórroga No 01	31/12/2024	PRORROGAR el plazo del Contrato de Interventoría No. 3993 de 2024, hasta el 31 de julio de 2025.

4. Que actualmente el contrato de interventoría No. 3993 de 2024 tiene como fecha de finalización el 31 de julio de 2025.

5. Que, el contrato objeto de la presente adición y prórroga no tiene en curso un Proceso Administrativo Sancionatorio.

6. Que mediante oficio D-IN-3993-307-25 del 10 de julio de 2025 EL INTERVENTOR solicita la adición y prórroga del Contrato de Interventoría Número 3993 de 2024, en los siguientes términos:

"(…) Por todo lo anterior, solicitamos prorroga al contrato de Interventoría, por el mismo plazo de cinco (5) meses es decir hasta el 31 de diciembre del 2025, y una adición por valor de MIL CIEN MILLONES DE PESOS ($ 1.100.000.000) Esta solicitud está soportada por el comunicado RD44105 de la unión temporal Puentes invias ACL donde solicita una la adición por valor de CUATRO MIL NOVECIENTOS MILLONES DE PESOS ($4.900.000.000) y una prórroga de cinco (5) meses hasta el 31 de diciembre de 2025 al contrato de obra No. 3987 de 2024, esto dando cumplimiento a los términos contractuales y de acuerdo con el MANUAL DE INTERVENTORÍA del INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVÍAS; lo anterior con el fin de garantizar las actividades de control y seguimiento técnico, legal, económico, ambiental, social y demás condiciones que se deben tener en cuenta por parte de la interventoría al contrato de obra 3987 de 2024.(…)"

7. Que la justificación que fundamenta la solicitud se encuentra en el formato MEPI-MN1-IN-13-FR-1 Solicitud de Adición y/o Modificación y/o Prórroga Contrato de Interventoría del 10 de julio de 2025, suscrito por la Representante Legal de la Interventoría, el Supervisor del Contrato de Interventoría, el Gestor técnico del Proyecto, el Abogado de la Unidad Ejecutora y el Jefe de la Unidad Ejecutora.

8. Que, de conformidad con la información reportada por la Unidad Ejecutora, esta solicitud de adición y prorroga fue analizada en su integridad por el Comité de Contratación y se aprobó según Acta No. 30 del 24 de julio de 2025.

9. Que de acuerdo con la información reportada por la Unidad Ejecutora al Comité de Contratación No. 30 del 24 de julio de 2025, el contrato cuenta con el siguiente estado financiero:

- PROGRAMADO %: 12,62% (avance financiero)
- EJECUTADO %: 10,25% (avance financiero)

10. Que mediante Memorando 2025I-VBOG-054579 del 28 de julio 2025, la Subdirección de Gestión Integral de Carreteras Nacionales, solicita a la Subdirección de Gestión Contractual y Procesos Administrativos dar trámite a la minuta de adición y prórroga del contrato de Interventoría No.3993 de 2024.

11. Que la garantía de cumplimiento que ampara las obligaciones derivadas de la adición No. 1 del 30 de diciembre de 2024 y prórroga No. 1 del 31 de diciembre de 2024 del contrato Interventoría No. 3993 de 2024 se aprobó a través de la plataforma transaccional SECOP II el 18 de febrero de 2025.

Que, por lo anterior, las partes hemos acordado suscribir la presente adición y prórroga, la cual se regirá por las disposiciones del Contrato de Interventoría No. 3993 de 2024 y las siguientes:

CLÁUSULAS

CLAUSULA PRIMERA: PRORROGAR el plazo de ejecución del Contrato de Interventoría No. 3993 de 2024 hasta el 31 de diciembre del 2025 y **ADICIONAR** el valor del contrato de Interventoría No 3993 de 2024 en la suma de **MIL CIEN MILLONES DE PESOS ($1.100.000.000),** para un valor total acumulado de **TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($3.275.280.000)** incluido IVA.

PARÁGRAFO PRIMERO: Se deja constancia que la presente adición y prórroga no significa renuncia por parte del INVIAS a ejercer su potestad sancionatoria, ni tampoco conlleva novación de las obligaciones contractuales, ni condonación de la mora presunta en que haya incurrido el contratista durante la ejecución del contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. - El INSTITUTO se obliga a reservar para la presente adición la suma de **MIL CIEN MILLONES DE PESOS ($1.100.000.000),** discriminados así**: a**) **NOVECIENTOS VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS ($924.369.747) MONEDA CORRIENTE**, para el pago del valor básico de la interventoría. b**) CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS ($175.630.253) MONEDA CORRIENTE** para el pago del impuesto al Valor IVA

PARÁGRAFO: Para respaldar las obligaciones contraídas, EL INSTITUTO cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 74125 del 16 de abril de 2025, así: **Rubro:** C-2401-0600-144-51102D-2401024-02, **Fuente:** Nación **Recurso:** 10 por $173.346.157, **Rubro:** C-2401-0600-144-51102D-2401024-02, **Fuente:** Nación **Recurso: 16** por $750.000.000, **Rubro:** C-2401-0600-144-51102D-2401057-02, **Fuente:** Nación **Recurso: 10** por $ 176.653.843.

CLAUSULA TERCERA: ACTA DE MODIFICACIÓN DE COSTOS DE PERSONAL Y NUEVO PROGRAMA DE DISTRIBUCIÓN DE PERSONAL Y OTROS RECURSOS. - Para la continuidad en el cumplimiento de sus obligaciones, EL INTERVENTOR se obliga a presentar para aprobación del INSTITUTO, el acta de modificación de costos de personal y el nuevo programa de distribución de personal y otros recursos correspondientes.

CLÁUSULA CUARTA: GARANTÍA ÚNICA: -EL INTERVENTOR se obliga a modificar el mecanismo de cobertura de conformidad con las condiciones pactadas en el contrato electrónico y en el presente documento.

CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. - Continúan vigentes todas las estipulaciones del contrato que no se hayan modificado por lo acordado en este documento.

<u>CLÁUSULA SEXTA:</u> PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. - El presente documento se entiende perfeccionado con la firma electrónica de las partes a través de la Plataforma Transaccional SECOP II. Para su ejecución se requiere de la expedición del respectivo registro presupuestal por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INSTITUTO.

Proyectó: Camila Cancino – Abogada SGCYPA
Revisó: Laura Sofia Melendez– Abogada SGCYPA
Reviso: Carolina Pabon Silva- Subdirectora Gestión Contratual y Procesos Administrativos
Reviso: German Olier- Abogado SGI
Aprobó: Carlos Andres Mendoza Rondon – Subdirector Gestión Integral de Carreteras